Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 FEB. 2021

Rad. No. 005-2018-00009-00

En atención al informe secretarial que antecede y lo solicitado por la parte actora a folio 77, numeral 2°, se dispone:

ORDENAR el LENVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Ofíciese.

En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P. **EN CUENTA QUE NO EXISTE EMBARGO DE REMANENTES**.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 11
Fijado hoy 25 FEB. 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Escaneado con CamScanner